

**MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA NO. 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL NO. 001 DE 2024**

**ENTRE**

**NACIONES UNIDAS**

**Y**

**LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX,  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO  
FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**

De conformidad con el Artículo VIII del Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024, entre las Naciones Unidas, representadas por la Oficina contra la Droga y el Delito – UNODC para la Región Andina y el Cono Sur, y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX, vocera y administradora del patrimonio autónomo Fideicomiso Fondo para la Vida y la Biodiversidad, las partes han acordado realizar la Modificación y Prórroga No. 1 al Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024, suscrito el 14 de marzo de 2024.

El propósito de la presente es prorrogar el Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024 hasta el 30 de mayo de 2025, de conformidad con la justificación establecida en el Anexo A del presente documento.

**1. Provisiones Generales**

**1.1.** El Artículo VIII del Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024 queda modificado como se describe a continuación:

**“Artículo VIII**

El Convenio de Cooperación entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción por ambas partes y su fecha final de ejecución será el 30 de mayo de 2025.

El presente Convenio de Cooperación podrá ser modificado y/o prorrogado por mutuo acuerdo expreso entre las partes, para lo cual se firmará el documento correspondiente.

El periodo de liquidación será de seis (6) meses luego de la fecha de terminación del Convenio de Cooperación, para lo cual **EL FONDO** preparará el documento correspondiente.”

**2. Entrada en vigor**


**2.1.** La presente Modificación y Prórroga No. 1 al Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024 entrará en vigor una vez sea suscrita por ambas partes.

**3.** Hace parte integral de la Modificación y Prórroga No. 1 al Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024, las estipulaciones establecidas en el Anexo A del presente documento.

4. La presente Modificación y Prórroga No. 1 será adjuntada al Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024 y constituirá parte integral del mismo.
5. Las demás estipulaciones del Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024, no modificadas por el presente instrumento, continúan vigentes.

**Por NACIONES UNIDAS**



 **CANDICE WELSCH**  
Representante Regional de  
UNODC para la Región Andina  
y el Cono Sur

**Por EL FONDO**

Ana Patricia  
Daraviña  
Canizales

Firmado digitalmente  
por Ana Patricia  
Daraviña Canizales  
Fecha: 2024.12.13  
16:22:16 -05'00'

**ANA PATRICIA DARAVIÑA**  
Representante Legal Suplente  
Fiduciaria Colombiana de Comercio  
Exterior S.A., vocera y administradora del  
Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida  
y la Biodiversidad

Elaboró: María Camila Arias M.- Profesional Jurídico Especializado  
Revisó: Tatiana Rodríguez Wilches- Profesional Jurídico Especializado  
Aprobó: Andres Chavez Rojas- Director de Negocios |



## ANEXO A DE LA MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA NO. 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO. 001 DE 2024

### 1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Que el catorce (14) de marzo de 2024, las Naciones Unidas, representadas por la Oficina contra la Droga y el Delito -UNODC- para la Región Andina y el Cono Sur, y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX, vocera y administrador del patrimonio autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, suscribieron el Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024 cuyo objeto es *“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN Y OTROS DELITOS AMBIENTALES ASOCIADOS EN LA ECORREGIÓN DE LA AMAZONÍA”*.

El plazo de ejecución del Convenio de Cooperación No. 001 de 2024, se pactó por el término de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción por ambas partes, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del mismo.

En la actualidad, el Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024 se encuentra vigente y en ejecución.

### 2. JUSTIFICACIÓN

El día 08 de agosto de 2024 se llevó a cabo el Primer Comité Técnico Coordinador del proyecto *“Implementación de acciones interinstitucionales para la lucha contra la deforestación y otros delitos ambientales asociados en la ecorregión de la Amazonía”*. En este espacio se presentó y aprobó por unanimidad la propuesta de la UNODC para ampliar el tiempo de ejecución del proyecto hasta el 30 de mayo de 2025. Esta decisión quedó formalmente consignada en el acta correspondiente, la cual fue elaborada y compartida el 29 de agosto de 2024 por la Secretaría Técnica del Comité, a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La solicitud se fundamenta en el ajuste procedimental del Convenio, el cual generó un retraso en el primer desembolso y, por ende, en el inicio de su ejecución. Esta circunstancia está respaldada en el Artículo I (numeral 2) y el Artículo III (numeral 1), que disponen que UNODC dará inicio y continuará con las actividades objeto del Convenio tras la recepción o giro efectivo de los fondos, de acuerdo con el esquema de desembolsos pactado. Lo mencionado, en razón a que el objeto principal de múltiples actividades del Convenio era proveer personal y realizar compras, de tal manera que era indispensable contar con disponibilidad presupuestal y en caja para adelantar cualquier tipo de contratación.

### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se modifica el numeral 5 del Anexo A del Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024, el cual quedará así:

*“El plazo de ejecución del presente Convenio de Cooperación Internacional será el comprendido entre el 14 de marzo de 2024 y el 30 de mayo de 2025.”*

(Fin del documento)